



BASES PARA LA CONCESIÓN DE 21 BECAS DE FORMACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA “LA DIPU TE BECA”

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 21 becas en las siguientes áreas de actividad:

- Infancia, Juventud, Deportes y Bienestar Social: 11 becas.
- Ordenación del Territorio: 2 becas.
- Vivienda: 1 beca.
- Mantenimiento y Vía Pública: 1 beca.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local: 1 beca
- Comercio: 1 beca.
- Medio Ambiente: 1 beca.
- Alcaldía (Protocolo): 1 beca.
- Secretaría: 1 beca.
- Personal: 1 beca.

Para cada área de actividad y beca se podrán presentar las personas aspirantes que estén cursando las enseñanzas oficiales (Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura) que figuran relacionadas en el anexo I.

El número concreto de becas concedido en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2010 y finalizará como máximo el 30 de septiembre de 2010, siendo la duración inicial de un mes pudiendo prorrogarse mensualmente, en su caso, hasta un máximo de dos meses más.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio, agosto y septiembre, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de septiembre.



BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

- 1.- Poseer la nacionalidad española, de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un estado Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, ésta última con anterioridad a la fecha de publicación de las bases del programa La dipu te Beca de la Diputación de Valencia.
- 2.- Tener 18 años cumplidos.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, que figuran relacionadas en el anexo I.
- 4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
- 6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar y la página web municipal (www.alfafar.com) hasta el día 21 de mayo, inclusive.

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo II y que consta en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.alfafar.com), se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento sito a través el SAC, sito en la Plaza del País Valenciano nº 1 (casco antiguo) y en la Plaza Vieja s/n (Barrio Orba). A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar requisitos y méritos, los aspirantes habrán de entregar necesariamente junto con la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Volante de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia.
- Documentación acreditativa de estar matriculado y cursando alguna de las enseñanzas oficiales (Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura) que figuran relacionadas en el anexo I.



- Copia del expediente académico del curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud, con indicación de la nota media del mismo.
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos.

BASE QUINTA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Nota media del expediente académico aportado: hasta 4 puntos.

- De 5 a 6'99 1 punto
- De 7 a 7'99 2 puntos
- De 8 a 8'99 3 puntos
- De 9 a 10 4 puntos

2.- Vecindad en el municipio de Alfafar: 5 puntos

3.- Otros méritos.

3.1. Conocimiento de Valenciano: hasta 2 puntos.

Título expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià. En el supuesto de tener varios títulos sólo se computará el de nivel más alto.

- Oral: 0,25 puntos
- Elemental: 0,50 puntos
- Medio: 0,75 puntos
- Superior: 1 punto

3.2. Otras titulaciones realizadas y relacionadas con el objeto de la beca: hasta 3 puntos.

- Ciclo Formativo de Grado Medio: 1 punto
- Ciclo Formativo de Grado Superior: 2 puntos
- Grado, Magisterio, Diplomatura, o Licenciatura: 3 puntos

3.3. Cursos específicos realizados y relacionados con el objeto de la beca: hasta 2 puntos.

Los títulos tendrán que haber sido expedidos por centros oficiales de enseñanza. La homologación de títulos, en su caso, habrá de ser acreditada por las/los aspirantes mediante la certificación del organismo competente. Los certificados inferiores a 10 horas no se puntuarán. Los certificados en los que no se especifique el número de horas no se puntuarán.

- De menos de 20 horas (y no inferior a 10 horas): 0'25 puntos
- De 20 a 50 de horas: 0'50 puntos
- De 51 a 100 horas: 0,75 puntos
- De 101 a 200 horas: 1 punto
- De 200 a 400 horas: 1,50 puntos
- De más de 400 horas: 2 puntos



3.4. Asistencia a congresos, jornadas y seminarios relacionados con el objeto de la beca: hasta 2 puntos.

- De menos de 20 horas (y no inferior a 10 horas): 0'25 puntos
- De 20 a 50 de horas: 0'50 puntos
- De más de 50 horas: 1 punto

3.5. Experiencia previa relacionada con el objeto de la beca: hasta 2 puntos.

La experiencia en trabajo en Administraciones Públicas, empresas privadas, ONGs o cualquier otra asociación se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado emitido por la entidad correspondiente, debiendo indicar la duración de los trabajos.

- Se computará a razón de 0'25 puntos/ mes trabajado.

4.- Discapacidad:

- Estar en posesión del certificado de discapacidad por organismo oficial: 2 puntos

5. No haber resultado beneficiario/as de estas becas en ediciones anteriores: 1 punto.

En caso de empate de puntuaciones se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- No haber resultado beneficiario/as de estas becas en ediciones anteriores.
- Discapacidad
- Nota media del expediente académico
- La suma de puntuación del apartado "Otros méritos"

BASE SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - o Titular: Marcial Chofré Berrocal, Director del Área de Servicios Internos
 - o Sustituto: M^a Josep Gradolí Martínez, Secretaria General
- Vocales:
 - o Titular: Emilia Mocholí Pamplona, Directora del Área de Servicios Externos
 - o Suplente: M^a Ángeles Pérez Mayor
 - o Titular: Adela Carreras Romero, Directora del Servicio de Atención Ciudadana
 - o Suplente: Josep Antoni Puchades Mocholí
 - o Titular: Sergio Marco Dasí, Director del Área de Ordenación del Territorio
 - o Suplente: Juan Carlos Navarro Fajardo
 - o Titular: Rubén Sancho Martínez, Técnico Auxiliar de Servicios Socioculturales
 - o Suplente: Sebastián Collado Castillo
- Secretario:



- Titular: M^a Jesús Hernández Sospedra, Administrativa del Área de Servicios Internos
- Suplente: César Just Aparicio, Auxiliar administrativo del Área de Servicios Internos

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución del órgano competente. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La resolución del órgano competente sobre la concesión o denegación, en su caso, de la beca solicitada se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal (www.alfafar.com).

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenaran la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

- 1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor
- 2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
- 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
- 4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 25 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.



6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 12,241,481.00 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2010.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 6.300 €. El importe consignado corresponde con una subvención de un 20 % de la cantidad total a que asciende el importe total del número de becas máximo a conceder. La cantidad restante hasta el total abonado por las becas será cofinanciado por la Diputación de Valencia.



ANEXO I.

Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura que pueden optar a las distintas becas a conceder por el Ayuntamiento de Alfafar según áreas de actividad.

11 becas destinadas a Infancia, Juventud, Deportes y Bienestar Social.

Grado en Ciencias de la Actividad Física y Deporte

Grado en Psicología

Grado en Pedagogía

Grado o Magisterio: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Física

Grado en Trabajo Social

Grado en Educación Social

CFGS Animación sociocultural

CFGS Educación infantil

CFGS Integración social

CFGS Animación de actividades físicas y deportivas

CFGM Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural

2 becas destinada a Ordenación del Territorio y 1 a Vivienda

Grado en Arquitectura

Grado en Ingeniería de la Edificación

Grado en Ingeniería Civil

Grado en Ingeniería de Obras Públicas

Grado en Ingeniería de Organización Industrial

Grado en Ingeniería Eléctrica

1 becas destinada a Mantenimiento y Vía Pública.

Grado en Ingeniería de la Edificación.

1 beca destinadas a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local

Grado en Derecho

Grado en ADE/Derecho

Grado en ADE (Administración y Dirección de Empresas)

Grado en Ciencias del Trabajo

Grado en Ciencias Empresariales

1 beca destinadas a Comercio

Grado en Economía

Grado en Técnicas e Investigación de Mercado

Grado en Publicidad y Relaciones Públicas

CFGS Servicios al consumidor

CFGS Gestión comercial y marketing

CFGM Comercio

1 beca destinada a Medio Ambiente

Grado en Biología.

Grado en Ciencias Ambientales.





1 beca destinada a Alcaldía (Protocolo)

Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
Grado en Periodismo
Grado en Turismo
CFGS Agencias de viajes y Gestión de eventos

1 beca destinada a Secretaría

Grado en Derecho
Grado en Ciencias Políticas y de la Administración
Grado en Gestión y Administración Pública
CFGS Secretariado
CFGS Administración y Finanzas
CFGM Gestión Administrativa

1 beca destinada a Personal

CFGS Secretariado
CFGS Administración y Finanzas
CFGM Gestión Administrativa